

CP-BCCR-041-2021

30 de noviembre del 2021

## BCCR y Conassif informan sobre avances ante la discontinuación de la LIBOR

- *La tasa de interés de referencia internacional LIBOR será discontinuada definitivamente a partir de julio de 2023.*
- *Las autoridades financieras, que han venido informando sobre este tema, urgen a la industria financiera redoblar esfuerzos para el remplazo de la LIBOR y reiteran mejores prácticas para hacerlo.*

**San José.** Según lo ha anunciado la Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido (FCA, por sus siglas en inglés), la publicación de la tasa de interés de referencia internacional conocida como LIBOR (*London Interbank Offer Rate*), en todas sus monedas y plazos, cesará a partir del 31 de diciembre de 2021 (exclusive), con excepción de las referencias en dólares para los plazos a un día, uno, tres, seis y doce meses, las cuales se publicarán hasta el 30 de junio del 2023 (inclusive).

Desde inicios del 2020 y con mayor intensidad durante el año en curso, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) han venido informando al público y a las entidades del sistema financiero sobre este tema.

En línea con eso, los intermediarios financieros regulados han realizado un esfuerzo importante para lograr una transición ordenada ante la discontinuación de la LIBOR. No obstante, con información a setiembre del 2021, se tiene que cerca del 50% del saldo de las operaciones crediticias en moneda extranjera (18% del saldo de las operaciones crediticias totales) está aún vinculado a la LIBOR, y se estima que de estas un 90% vencerá después de junio del 2023.

Por lo tanto, es necesario que las entidades redoblen sus esfuerzos y contacten a los clientes para remplazar esa tasa de referencia de sus operaciones y evitar riesgos derivados de la discontinuación, tales como la incerteza jurídica de las operaciones financieras, los errores operativos derivados de ajustes abruptos cerca de la fecha de discontinuación y la afectación reputacional, todos en detrimento del bienestar de los consumidores financieros.

En el [comunicado de prensa](#) del 8 de febrero pasado, el BCCR y el Conassif compartieron criterios técnicos y disposiciones legales para evaluar tasas alternativas a la LIBOR. Allí se destacó la necesidad de que, en seguimiento al artículo 497 del Código de Comercio, las referencias sean objetivas y de conocimiento público. Asimismo, se planteó que la evaluación de las referencias deberá tomar en cuenta los criterios de *calidad del punto de referencia, calidad metodológica, rendición de cuentas y gobernanza*.

Complementariamente, en línea con las mejores prácticas sugeridas por el Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés) y la FCA frente al cese de la LIBOR, el BCCR y el Conassif [recomendaron](#) el pasado 9 de abril a las entidades financieras reguladas:

1. Conocer en detalle la vinculación de la entidad con la LIBOR.
2. Determinar los riesgos asociados a la vinculación reconocida.
3. Identificar instrumentos financieros relacionados a la LIBOR cuyos contratos sean complejos de modificar y establecerles una estrategia de ajuste especializada.
4. No renovar instrumentos utilizando la LIBOR. De hacerlo, asegurar la transición en los contratos.
5. Valorar referencias alternativas a la LIBOR.
6. Evaluar el impacto en la entidad por la transición de la LIBOR hacia otras referencias.
7. Definir una fecha meta para mitigar los riesgos conexos a la LIBOR.
8. Ajustar los contratos de instrumentos vigentes, incluyendo los complejos de modificar.
9. Dar prioridad en el ajuste a los contratos de los instrumentos que se consideren más significativos.
10. Tener una estrategia clara de comunicación, interna y externa a la entidad.

En todo caso, la protección a los consumidores debe ser un objetivo primordial en el proceso de transición desde la LIBOR.

En las siguientes semanas y durante el 2022, las autoridades financieras intensificarán el seguimiento y la supervisión al proceso de finalización de la LIBOR, con el propósito de velar por la solidez, la estabilidad y el normal funcionamiento del sistema financiero. Asimismo, se mantendrá informados a los sectores regulados y al público en general sobre los avances internacionales y nacionales en este tema.

El señor Rodrigo Cubero Brealey, Presidente del Banco Central de Costa Rica, expresó que *“la discontinuación de la LIBOR debe ser atendida con la mayor prioridad, y en ese sentido deberán ejecutarse prontamente acciones claras y técnicamente sustentadas para asegurar la continuidad en las operaciones vinculadas a esa tasa de referencia y dar certeza jurídica a todas las partes involucradas”*.

Asimismo, el señor Alberto Dent Zeledón, Presidente del Conassif, manifestó que *“se intensificará la supervisión para que los riesgos asociados a la discontinuación de la LIBOR sean gestionados de manera prudente y oportuna por parte de las entidades reguladas”*.